

ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y  
ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SUS ANEXOS DE  
LICITACION PUBLICA "CONSTRUCCION MODULO  
SALA CUNA Y SALA MULTIUSO JARDIN INFANTIL  
RAYITO DE SOL"

RESOLUCION EXENTA N° **654**

ARICA, **02 JUN. 2009**

**VISTOS:**

1. El memorándum N° 353 de fecha 15 de Mayo 2009, dirigido por don Patricio Negrón Ríos, en su calidad de Jefe División de Análisis y Control de Gestión, dirigido al Sr. Jefe del Departamento Jurídico del Gobierno Regional don Omar Sepúlveda Vásquez, en el cual solicita aprobación y observación si corresponde de las Bases Administrativas y las especificaciones Técnicas y sus anexos de la Licitación Pública "CONSTRUCCION MODULO SALA CUNA Y SALA MULTIUSO JARDIN INFANTIL RAYITO DE SOL", código BIP 30065614-0.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota, la ley N° 20.314 del Presupuestos del Sector Público para el año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón y las facultades que invisto como Intendente(s) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario darle continuidad al proceso de ejecución del proyecto individualizado en el N° 1 de los Vistos, considerando que esta licitación corresponde al tercer llamado de los equipos del proyecto indicado.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas y sus anexos de la Licitación Pública "CONSTRUCCION MODULO SALA CUNA Y SALA MULTIUSO JARDIN INFANTIL RAYITO DE SOL" código BIP 30065614-0
2. **PUBLÍQUENSE** en el portal de MERCADOPUBLICO la presente resolución y las bases aprobadas por este acto.
3. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General De La República, se insertan las Bases Administrativas de la Licitación Pública "CONSTRUCCION MODULO SALA CUNA Y SALA MULTIUSO JARDIN INFANTIL RAYITO DE SOL" código BIP 30065614-0.

## **"BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA**

Las presentes bases administrativas generales, bases técnicas y sus respectivos anexos, constituyen el instrumento guía a aplicar en los procesos de adquisición de bienes por licitación pública, destinado a las compras que requiere el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, para el mejoramiento de su gestión.

Este documento establece las condiciones y requisitos técnicos y administrativos que regirán el proceso de la tercera licitación pública para la adquisición de equipos para el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN MÓDULO SALA CUNA Y SALA MULTIUSO JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL"**, CODIGO BIP 30065614-0.

### **1.- EL MANDANTE**

La presente Adquisición es convocada por el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, XV Región. Quien actuará como Mandante para los efectos de la adquisición, adjudicación, contratación, control, inspección y recepción de los bienes solicitados. En las presentes bases, la Unidad Técnica será la División de Análisis y Control de Gestión (DACOG), quien coordinará la ejecución y participación con las instancias y competencias administrativas internas.

### **DEFINICIONES**

DACOG	División de Análisis y Control de Gestión
OFERENTE	Participante en una Propuesta.
MANDANTE	Entidad que tiene a su cargo la administración de los fondos y que contrata la adquisición del bien.
COMISION DE APERTURA	Comisión de funcionarios designada mediante Resolución, para recibir los antecedentes presentados por los Oferentes en el acto de la Propuesta pública.
COMISION EVALUADORA	Comisión de funcionarios designada mediante Resolución, para evaluar los antecedentes de las propuestas.

### **2.- DE LOS PROPONENTES**

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas de nacionalidad chilena o extranjera, que fabriquen o confeccionen, dentro o fuera de Chile; y/o importen, representen o distribuyan o comercialicen para este efecto, las especies requeridas y que cumplan con los requisitos establecidos en los antecedentes de esta Adquisición. Deberán estar inscritos en el Sistema de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

No podrán participar en esta licitación directamente o como apoderados de terceros, las personas natural que tengan la calidad de funcionarios del Gobierno Regional, como tampoco sus cónyuges o parientes consanguíneos.

La misma limitación regirá respecto de las personas jurídicas en la que alguno de sus socios o alguno de los miembros de su directorio, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

### **3.- FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO**

La adquisición de los bienes en cuestión será financiado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, quien se reserva el derecho de descontar o aumentar partidas, disminuir o aumentar unidades en los ítems, considerar nuevos elementos o componentes, según se estime conveniente a los intereses y dando cumplimiento a las normativas sobre Licitación.

### **4.- PUBLICACIÓN Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

La publicación de bases y el cronograma de fechas de: Consultas; Aclaraciones y Apertura de Propuesta, se obtendrán a través del portal [www.mercado\\_publico.cl](http://www.mercado_publico.cl), de acuerdo al ID del Proyecto "CONSTRUCCIÓN MÓDULO SALA CUNA Y SALA MULTIUSO JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL", CODIGO BIP 30065614-0 y en estas bases Administrativas, de acuerdo al siguiente cuadro, Cronograma.

## CRONOGRAMA

Actividades	Fechas
Fecha de publicación	: Información en el portal
Cierre de licitación electrónica y Física	: Información en el portal
Fecha apertura técnica	: Información en el portal
Fecha apertura económica	: Información en el portal
Fecha inicio consultas	: Información en el portal
Fecha final consultas	: Información en el portal
Fecha publicación respuestas	: Información en el portal

## **5.- CONSULTAS Y ACLARACIONES**

### **5.1 CONSULTAS**

En caso de existir consultas, éstas deben ser levantadas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), Identificando el "ID", y el nombre del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN MÓDULO SALA CUNA Y SALA MULTIUSO JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL", CODIGO BIP 30065614-0**, el plazo para su presentación, será de acuerdo al Cronograma del Punto N° 4 de estas Bases.

Las consultas además deberán ser dirigidas al correo electrónico de los siguientes los funcionarios del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

Luis Taboada [luis.taboada@gorearicayparinacota.gov.cl](mailto:luis.taboada@gorearicayparinacota.gov.cl) Profesional de la Unidad Técnica  
Paula Rojas [paula.rojas@gorearicayparinacota.gov.cl](mailto:paula.rojas@gorearicayparinacota.gov.cl) Encargada [www.mercado\\_publico.cl](http://www.mercado_publico.cl)

### **5.2 ACLARACIONES**

Se dará respuesta a las consultas mediante **"Aclaración"**, y serán publicadas en el Portal Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el día indicado en el Punto N° 4 de estas Bases.

El documento será válido para anexarlo a los Antecedentes de la Propuesta y será responsabilidad del oferente, interiorizarse y tomar conocimiento de las Aclaraciones de la propuesta preparadas por la DACOG, y de la existencia de ellas.

Las Aclaraciones emitidas por la DACOG, formarán parte integrante del Contrato a celebrar con el Adjudicatario de la Propuesta.

## **6.- DE LA DOCUMENTACIÓN**

### **DOCUMENTACION REQUERIDA**

La documentación requerida para esta Propuesta deberá presentarse en un original y dos copias, en un sobre denominado Propuesta Económica y Documentos Anexos, de acuerdo a lo siguiente:

#### **DOCUMENTOS REQUERIDOS**

- Antecedentes del Oferente** en el que conste la identificación del oferente, esto es, sus nombres y apellidos, cédula nacional de identidad, nombre de su establecimiento, domicilio y teléfono. Si se trata de una persona jurídica, deberá indicarse su razón social, rol único tributario, nombre y cédula de identidad del representante legal (**Anexo N°1 adjunto**).
- Declaración Simple**, afirmando haber analizado y aceptado todas las Bases que rigen esta propuesta, como también las respuestas brindadas a consultas y peticiones de aclaración efectuadas en el período previo de presentación de la oferta (**Anexo N°2 adjunto**).
- Boleta de Garantía** o Vale Vista de liquidez inmediata, garantizando la seriedad de la propuesta, tomado a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por la suma de \$ 200.000, con un plazo de vigencia de 90 días corridos como mínimo a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

- d. **Fotocopia legalizada** del RUT de la Empresa
- e. **Certificado Laboral** de la Dirección del Trabajo
- f. **Enunciación de las garantías** ofrecidas (**Anexo N° 3 adjunto**), detallando su cobertura y el período de vigencia.
- g. **Carta Oferta**: de acuerdo a formato adjunto (**Anexo N° 4 adjunto**), que contenga lo siguiente :
  - **Valor Total**: Su propuesta debe considerar el valor total del producto ofertado (señalándose si su oferta es a través del régimen general o ZOFRI), contemplando todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato, sean directos o indirectos. El precio se mantendrá fijo sin que se contemple el pago de reajustes, ni intereses, de ningún tipo.
  - **Vigencia mínima** de la oferta: Obligarse a mantener durante un plazo mínimo de sesenta días corridos, contados desde la recepción por el Gobierno Regional de las ofertas respectivas.
  - **La moneda cotizar** pesos chilenos.
  - **Lugar de entrega**, se deberá señalar claramente el lugar de entrega del producto, para el caso de esta propuesta se requiere en la ciudad de Arica.
  - **Plazo de Entrega** total, para el cumplimiento del contrato (entrega conforme de la especie), el que debe ser firmado por el representante legal de la empresa. El plazo de entrega conforme comenzara a regir desde el momento que se publique la orden de compra en el Portal Chileproveedores.
- h. **Presupuesto y Descripción Detallada de los Equipos**. Se debe presentar en formato del Itemizado de las Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta que se puede postular a uno, varios o todos los ítem.

**Nota** si el oferente esta registrado en **CHILE PROVEEDORES**, no requiere adjuntar en el sobre la documentación requerida en las letras: d); e).

## 7.- FORMALIDAD DE ENTREGA DE ANTECEDENTES

### 7.1.- La entrega de antecedentes.

Se realizará de dos formas: digital, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y materialmente, documentación en sobres en Oficinas de Partes.

- a. **Documentación Digital**: Las propuestas deberán obligatoriamente presentarse en el [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) . Las propuestas que no ingresen a través de dicho portal no serán consideradas, de ninguna forma, en la Apertura aún cuando se hayan ingresado los sobres con antecedentes y propuestas técnicas y económicas en las oficinas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y serán devueltas sin abrir a sus remitentes.
- b. **Documentación en Sobres**: Esta documentación deberá entregarse por correspondencia en la oficina de partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, hasta las 12:30 Horas pm, del día de la Apertura de la Propuesta de acuerdo al Cronograma del Punto N° 4. Los documentos deben venir escritos a máquina o impresión computacional, en idioma español, sin enmiendas, borradores ni frases manuscritas, deberán contener todos los antecedentes de la licitación, en un original y dos copias.

### 7.2.- Individualización de los Sobres

Para esta licitación se requiere que el contenido de los antecedentes se presente en un sobre de tamaño y color como se estime conveniente, con su respectiva carátula e identificación, aproximándose a lo siguiente:

**Sobre "Propuesta Económica y Documentos Anexos"**: Caratulado aproximándose a la siguiente :

**"PROPUESTA ECONOMICA Y DOCUMENTOS ANEXOS"**

**PROPUESTA PÚBLICA N° ID \_\_\_\_\_**

**"CONSTRUCCIÓN MÓDULO SALA CUNA Y SALA MULTIUSO JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL", CÓDIGO BIP  
30065614-0.**

**Nombre o razón social del oferente**

Página 4 de 7

## **8.- APERTURA DE PROPUESTAS**

- 8.1 El acto de apertura se realizará el día y hora según cuadro del Cronograma del Punto N° 4 de estas Bases. En las dependencias de la División de Análisis y control de Gestión ubicadas en Avda. General Velásquez N° 1775, Edificio Norte, Piso 3°.

Iniciado el acto de recepción de las propuestas, no se permitirá el acceso a otros proponentes, ni se aceptarán nuevas ofertas. No se podrán retirar las ya recibidas y no se admitirán cambios, arreglos o aclaraciones que tiendan a alterar los términos de las recibidas. Asimismo, no se atenderán peticiones de aclaración o explicaciones que interrumpan el acto.

- 8.2. Apertura de sobres: La Comisión de Apertura procederá a abrir los sobres constatando la existencia de los documentos requeridos en el Punto 6.-, de estas Bases, sin entrar a calificar y analizar el contenido de los documentos, función que le corresponde a la Comisión DACOG, reservando el derecho de aceptar o rechazar documentación que tenga defecto de forma. *Si faltase un documento íntegro o total*, la Comisión dejará fuera de bases inmediatamente al oferente.

- 8.4. Observaciones: Si durante el acto de apertura existiese alguna observación que amerite su análisis, o se estime conveniente, se podrá dejar constancia en el acta de apertura

- 8.5. Acta de Apertura: Los procedimientos anteriormente descritos quedaran reflejados en un acta que será firmada tanto por los miembros de la comisión calificadora como los oferentes participante a dicho acto, el acta tendrá principalmente lo siguiente:

- Nombre de la Propuesta
- Nombre o Razón Social del oferente
- Monto Total de la oferta
- Observaciones

## **9.- EVALUACION Y ADJUDICACION**

- 9.1 El recibo y el estudio de las Ofertas presentadas, lo realizarán las **Comisión de Apertura y Comisión Evaluadora** respectivamente, que serán designada previamente, mediante Resolución dictada por el Sr. Intendente Regional de Arica y Parinacota e integrada por representantes de la División de Análisis y Control de Gestión; División de Administración y Finanzas y Departamento Jurídico.
- 9.2 Esta Comisión podrá solicitar, por escrito, previo a la Adjudicación de la Adquisición, antecedentes adicionales para una mejor Resolución y formarán parte integrante, además, de los antecedentes entregados y presentados por el Oferente Adjudicatario para la Formalización de la Adquisición, las presentes Bases y las Especificaciones Técnicas que la regulan.
- 9.3 Esta Comisión preparará un cuadro comparativo de todas las ofertas y un informe razonado de los aspectos técnicos de ella.
- 9.4 La Adjudicación será recomendada por la Comisión Evaluadora, de acuerdo al análisis de los Antecedentes presentados, o recomendará no Adjudicar si las documentaciones no cumplen con lo exigido en las presentes Bases Administrativas.
- 9.5 La Adquisición será recomendada para su adjudicación al oferente o los oferentes seleccionados que presenten las ofertas más convenientes a los intereses del Gobierno Regional. Significa que se considerarán como favorecida con la Adjudicación, aquella Ofertas que conjuga de mejor forma los valores de las especies ofertadas, costos, calidad y garantías en el sentido amplio, reservándose el derecho de adjudicar la propuesta o las propuestas de acuerdo a lo que más convenga a sus intereses.
- 9.6 Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, podrá declarar **NO ADJUDICADA** la presente Adquisición, sin derecho de indemnización de ninguna especie para los proponentes, en atención a los criterios o antecedentes técnicos, administrativos, presupuestarios y financieros que avalen las determinaciones antes mencionadas.
- 9.7 La Adquisición se declarará desierta cuando no hubiesen Adjudicados u Oferentes en la Apertura.
- 9.8 Se comunicará mediante Orden de Compra por el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), al oferente seleccionado, y el resultado de la adjudicación.

## **10. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUETA**

El siguiente cuadro refleja los criterios o parámetros de evaluación que regirán para el análisis de las diferentes ofertas presentada por los Oferentes en esta Propuesta en particular. Las Ofertas que no superen el mínimo requerido para esta propuesta de 4.0, no se considera para su adjudicación.

PARAMETROS	FACTOR	ESCALA
Precios Ofertados	50 %	1 a 7
Plazo de Entrega	10 %	1 a 7
Características Técnica del Producto	30%	1 a 7
Garantías	10%	1 a 7

### **11. GARANTIAS.**

#### **11.1 SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA**

En el sobre se deberá adjuntar una BOLETA DE GARANTIA O VALE VISTA, con liquidez inmediata para la seriedad y cumplimiento de la oferta a nombre de **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** por un monto de \$ 200.000.- y con el nombre de la presente Propuesta, con una validez no inferior a 90 días a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta. Por concepto de garantía de la oferta.

### **12. ENTREGA DE LOS BIENES**

Los equipos deberán ser entregados según lo dispuesto por los Oferentes, ya sea en lugar de origen, u otro lugar debidamente establecido en la Oferta, proposiciones que será analizada posteriormente por la Comisión Técnica nombrada para dicho efecto, quienes serán los encargados de establecer lo más conveniente a los intereses del Gobierno Regional y a la vez, cuando corresponda, efectuar el Acta de Recepción Conforme.

Si existiesen elementos defectuosos al momento de la entrega, deberán ser reemplazados por el oferente en un plazo no superior a 30 días.

### **13. FORMA DE PAGO**

La cancelación del monto contratado se efectuará con factura, en original y 3 copias, la cual será entregada en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Esta deberá ser acompañada del Acta de Recepción de la presente propuesta.

La modalidad de pago se efectuará contra entrega de los bienes, acompañada de todos los antecedentes señalados en el párrafo anterior.

13.1 En caso de que el Adjudicatario sea de procedencia nacional deberá entregar una factura extendida a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Rut 61.978.890-7, dirección Av. General Velásquez 1775 comuna Arica.

13.2. En caso de Adjudicatario sea Usuario de Zona Franca de Iquique o sujeto a tramitación vía Zona Franca se cancelará con la documentación respaldatoria para este tipo de Procedimiento.

### **14. LA ORDEN DE COMPRA**

La adquisición de la empresa adjudicada, se entenderá que comienza a regir desde el momento en que se encuentre totalmente tramitada la respectiva **Orden de Compra**, la que será emitida a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y previa emisión de la Resolución de adjudicación

**Se entenderán formar parte de la Resolución de Adjudicación**, las bases administrativas, las bases técnicas y la oferta de la empresa proponente.

La empresa adjudicataria, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen de la adjudicación de la propuesta.

Para todos los efectos legales que se deriven de la adjudicación realizada, se entenderá que el adjudicatario fija domicilio en la ciudad de Arica.

### **15. DE LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS**

Las especies a que alude el presente proceso de licitación, deberá ser entregada (conforme) dentro de 30 días hábiles, en las dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y otro lugar que se indique, donde se verificará su recepción física y revisión con presencia del Mandante.

Dicho acto, debe contemplar la entrega por parte de la Empresa, de la documentación detallada de dicho producto con sus manuales de operación y mantenimiento.

El producto y sus accesorios deberán corresponder a las especificaciones de la oferta aceptada. De no existir tal correspondencia, se considerarán como no recibidos por el Gobierno Regional, para los efectos de la aplicación de la multa establecida en el Punto 16 de las presentes Bases Administrativas.

### **16. MULTAS Y SANCIONES**

El incumplimiento del plazo propuesto para la ejecución de las obligaciones que impone las Bases, se multará con un 5% por el valor total del contrato por cada día de atraso, la que será deducible del pago.

El plazo de ejecución propuesto, comenzará a regir desde el momento que se publique en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la respectiva Orden de Compra.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños.

Ante el evento de una variación en el plazo de entrega en caso fortuito o de fuerza mayor, podría ser modificado extraordinariamente lo cual sería evaluado por la Comisión Propuesta.

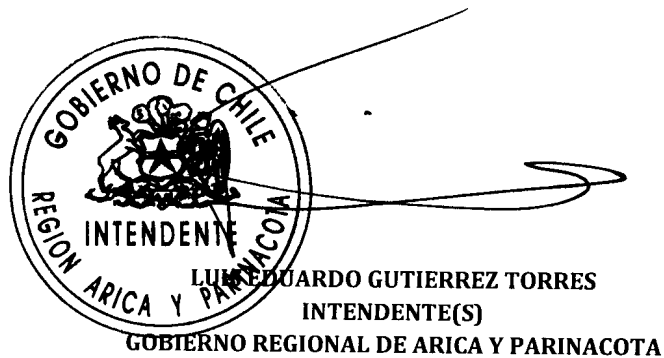
### **17. DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO**

17.1.- El pago de la especie y accesorios objeto del contrato, será en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza.

17.2.- El monto de la adjudicación, se pagará contra la recepción final de la especie y sus accesorios, en conformidad a lo estipulado en la Resolución de adjudicación.

17.3.- Si de acuerdo al plazo ofertado y aceptado, la fecha de entrega del bien, no es satisfactoria para el comprador, se podrá efectuar **pago al proveedor en forma anticipada**, contra entrega de Factura Comercial y una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista irrevocable a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en moneda nacional (Peso Chileno), por el monto igual al anticipado e impuesto incluidos y una validez al plazo de entrega aceptado mas 60 días, que caucione el pago anticipado. La Boleta será devuelta una vez realizada la recepción conforme del bien, por la unidad beneficiaria (Integra). Esta Boleta no reemplaza por ningún motivo otro tipo de Garantía descrita en los puntos anteriores de las presentes Bases Administrativas.

**Anótese, comuníquese y archívese.**



OS/mmr

DISTRIBUCION:

1. Archivo DACOG (2)
2. oficina de partes.